



RESOLUCIÓN 467

04 AGO 2007

Por medio de la cual se modifica la resolución 447 del 9 de diciembre de 2003 y se adoptan políticas para la administración del riesgo

LA Rectora, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución 447 del 9 de diciembre de 2003 se adopta el Sistema de Administración de riesgos y se crea el procedimiento para determinar el riesgo.

Que de acuerdo con la resolución 300 del 3 de julio de 2007, se adopta el Sistema de Gestión Integral, que integral la aplicación de la norma NTCPG1000:2004 y el modelo estándar de control Interno (MECI), a través de la cual se conforma el grupo que integrara el Sistema.

Que se hace necesario adoptar políticas con relación a la administración de los riesgos del Tecnológico Pascual Bravo – Institución Universitaria.

Que se hace necesario modificar algunos artículos de la resolución 447 del 9 de diciembre de 2003, en cuanto a los componentes del sistema de administración de riesgos.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifica el numeral 1.5 Marco conceptual del acto administrativo 447 del 9 de diciembre de 2003, en cuanto a los componentes del Sistema de Administración de riesgos.

Que el numeral 1.5 será reemplazado por el procedimiento para determinar la metodología para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los Riesgos de los procesos del Sistema de Gestión Integral del Tecnológico Pascual Bravo- Institución Universitaria (Procedimiento GDS-PR-04)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar las siguientes políticas de administración de riesgos:

1. Todos los dueños de proceso serán los responsables de la implementación y gestión de los riesgos identificados en sus procesos.
2. La Coordinación del Sistema de Gestión Integral, será responsable de administrar la información de riesgo operativo, apoyará a los líderes de proceso en la identificación de los eventos de riesgo, en el diseño de los planes de acción, en el registro de dichos eventos y en el seguimiento a los resultados de los indicadores y planes de acción, ejerciendo independencia de las áreas operativas evitando generar conflictos de interés.

**70**  
AÑOS

Por medio de la cual se modifica la resolución 447 del 9 de diciembre de 2003 y se adoptan políticas para la administración del riesgo

3. La Coordinación de Control Interno coordinará las actividades frente a los órganos de control y ejercerá supervisión de la gestión de riesgos en los procesos de la entidad.

4. Todos los funcionarios de la entidad deberán recibir inducción y capacitación sobre riesgo operativo.

5. La administración del riesgo operativo en la entidad consta de cuatro etapas: Identificación, Medición, Control y Monitoreo. Estas etapas son de vital importancia para desarrollar con éxito la administración del riesgo e implementar planes de mejora por procesos; para lo que se cuenta con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles esperados.

6. La Coordinación del Sistema de Gestión Integral, los líderes de los procesos y los órganos de control internos, en desarrollo de sus actividades, tienen la responsabilidad de identificar nuevos factores de riesgo, adicionales a los establecidos, o dividir aquellos factores de riesgo que se consideren demasiado globales, en dos o más subfactores.

7. Al identificarse un nuevo factor de riesgo, en primer lugar debe verificarse que el mismo no puede ubicarse dentro de las clasificaciones ya existentes, o de lo contrario el nuevo factor de riesgo identificado únicamente se clasificará como subfactor dentro de las categorías existentes.

8. Al dividir un factor de riesgo, se debe tener como objetivo el mejorar el control de los nuevos factores o facilitar

ARTICULO TERCERO: Las demás funciones y artículos del acto administrativo 447 del 9 de diciembre de 2003, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 04 de AGR 2009

SH   
MARIA CONSUELO MORENO ORREGO  
Rectora

SMHC/Mlllp